



Puno, 23 de mayo del 2025.

OFICIO N°257 - 2025-GR-PUNO-PPR.

**SEÑOR:
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.**

YUNGUYO. -

ASUNTO : REMITO LO SOLICITADO

REFERENCIA : OFICIO 0326-2025-DREP/DUGEL-Y-RH-Y.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez remitir lo solicitado por su despacho, correspondiente a Declaración Jurada de copia fiel de Sentencias Judiciales para su trámite de la Continua – AIRSHP.

ADJUNTO:

1.- Declaración Jurada del EXP. Judicial N°00593-2021-0-2101-JR-LA-01.

Sin otro en particular, es ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Gerardo Iván Zentella Prieto
C.A.P. N° 631
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL (P)



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DECLARACIÓN JURADA DE COPIA FIEL DE MANDATOS JUDICIAL

Yo, **GERARDO IVAN ZANTALLA PRIETO**, identificado con DNI N.º 01208006, en calidad de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Puno, al amparo de lo dispuesto en el numeral 41.1.1. del artículo 41 de la ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y a efectos de cumplir con los requisitos correspondientes, para la solicitud de: (Actualización de datos laborales y datos de ingresos de los registros en el AIRHSP¹ / Opinión favorable para la aprobación del PAP²) **DECLARO BAJO JURAMENTO** que las copias simples de los siguientes mandatos judiciales son copia fiel del original que obran en los respectivos expedientes judiciales, conforme los siguientes detalles:

Nro.	MANDATOS JUDICIALES	Nro. Expediente Judiciales	Cantidad de Folios
1	Resolución N.º 02- AUTO ADMISORIO	00593-2021-0-2101-JR-LA-01	04
2	Resolución N.º 06 - SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	00593-2021-0-2101-JR-LA-01	14
3	Resolución N.º10 – SENTENCIA DE VISTA	00593-2021-0-2101-JR-LA-01	10
4	Resolución N.º 11 - REQUERIMIENTO JUDICIAL	00593-2021-0-2101-JR-LA-01	02

Asimismo, declaro conocer que, de comprobarse fraude o falsedad en la presente declaración, información o documentación presentada, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas tiene por no satisfecha la exigencia de su presentación para todos los efectos, quedando facultado para comunicar al Ministerio Público la presunta comisión de delitos contra la Fe Pública previsto en el artículo 427º del Código Penal.

Puno, 23 de mayo del 2025


GOBIERNO REGIONAL PUNO
.....
Abog. Gerardo Iván Zantalla Prieto
C.A.P. N° 631
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL (p)